

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

## **CIRCULAR Nº 157/2018**

REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Exp. nº 889/2018 - 1311/2018 - 1316/2018 - 1322/2018).-

Montevideo, 24 de agosto de 2018.-

## **A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso las desinvestiduras en el ejercicio de la profesión de Escribano, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), de los profesionales que a continuación se detallan, quienes quedan, por lo tanto inhabilitados para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	<u>NÚMERO Y FECHA DE</u>	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	<b>RESOLUCIÓN</b>	
Nelly María Esteves Fortunato	506/18/18 - 31/05/2018	- 15/08/2018
Olga Mary Álvez do Santos	617/18/22 - 16/07/2018	- 15/08/2018
Rita Cristina Flematti Palacios	621/18/22 - 16/07/2018	- 10/08/2018
Miguel Gerardo Senattore Villero	627/18/22 - 16/07/2018	- 01/08/2018

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE Director General (E) Servicios Administrativos

https://validaciones.poderjudicial.gub.uy

CVE: 00800001693146FB3244